

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO RADIOMÉTRICO
PARA INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE EN
LA ANTÁRTICA**

SANTIAGO, 01/12/2021 - 8390

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N° 1.117 de 1995; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación se encuentra administrando la ejecución del proyecto RT_69-20 "Assessment of the sensitivity of ice shelves to the enhanced weather variability", dirigido por Jaime Pizarro, cuyo objetivo es determinar la sensibilidad de las plataformas de hielo flotantes en la Antártica a las olas de calor.

b) Que, en el marco del proyecto citado, se requiere la adquisición de equipo radiométrico de distinto tipo para ser utilizado en las instalaciones de la Universidad de Santiago de Chile en la Antártica, según el siguiente detalle:

Cantidad	Ítem
1	CMB1 Mounting Bracket Part number: 0369701
1	Sun Sensor Kit Part number: 0367707
1	Side Mounting Plate Part number: 0367708
1	SOLYS Sun Shield Kit Part number: 0381700
1	SMP21 Smart Pyranometer • 0 to 1 V version • 10 m cable Part Number: 0374930-102
2	SGR4 Smart Pyrgeometer • 0 to 1 V version • 10 m cable Part Number: 0376900-102
3	CVF4 Ventilation Unit • 10 m cable Part Number: 0378900-002

c) Que, en este orden de ideas, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación solicitó al proveedor Bakker & Co. B.V., con sede en Países Bajos, una cotización por el equipo cuya adquisición se necesita, quien remitió oferta N° VOF21-001525 de fecha 07 de octubre de 2021, por un valor total de EUR 16.067.-, exento de impuestos.

d) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia, de fecha 14 de octubre de 2021, y se gestionó la solicitud Peoplesoft N° 54.800, de fecha 04 de noviembre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, contempla modificaciones a los procedimientos de compra que deben realizar las Universidades del Estado. Así, su artículo 37, titulado “Convenios excluidos de la ley N° 19.886”, dispone en su inciso segundo lo siguiente: *“de la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile”*.

f) Que, la norma transcrita exige la concurrencia de dos requisitos, a saber, que los bienes muebles sean necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la institución y que, dadas sus características, no puedan ser adquiridos en Chile.

g) Que, en cuanto al primero de los requisitos, esto es, que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, cabe destacar que el inciso primero del artículo 1 de la Ley N° 21.094, ya citada, señala que las Universidades del Estado son *“instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura”*. Por su parte, el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 149 de 1981, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, dispone en términos semejantes que la Universidad es *“una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia”*, de modo que, en consecuencia, las actividades de investigación, innovación, extensión y vinculación con el medio y el territorio se encuentran expresamente enmarcadas en la misión propia de la institución.

h) Que, siguiendo el razonamiento anterior, debe tenerse presente, también, que la Universidad de Santiago de Chile es un servicio público que forma parte de la Administración del Estado, siéndole plenamente aplicable el principio de continuidad propio de la prestación del servicio público, recogido en el artículo 3 de la Ley N° 18.575, así como los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia a los que alude dicho artículo en su inciso segundo, ideas que han sido recogidas también por la jurisprudencia administrativa en numerosos dictámenes, como por ejemplo los N°s. 2.236 de 1972; 7.386, de 1986; 29.058, de 1999; 6.624, de 2002; 9.276, de 2013, y 10.189 de 2018, cuestión que implica la realización ininterrumpida de sus funciones, entre las que se encuentra el desarrollo de proyectos de investigación, como el citado en considerando a) de este acto administrativo.

i) Que, en cuanto al segundo requisito de la norma citada en considerando e), en los Términos de Referencia ya citados, la unidad requirente sostiene que la empresa Bakker & Co. B.V., con sede en Países Bajos, es el único fabricante del equipo requerido para el proyecto, y por ende, es quien cumple con los características específicas del bien, teniendo presente la complejidad del equipo que se pretende adquirir.

j) Que, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la compra cuya autorización es necesaria, atendido principalmente los principios de eficiencia y eficacia con que la Administración debe proceder, según se desprende del artículo 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, ya que dicho documento contiene las razones esenciales para proceder con la compra de que se trata el presente acto administrativo, las que, debidamente ponderadas por esta autoridad administrativa, se consideran suficientes para dar por satisfechos los requisitos establecidos en la regulación dada por la Ley N° 21.094 de 2018.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor internacional Bakker & Co. B.V., domiciliado en De Geer, Gildenweg 3, 3334 KC, Zwijndrecht, Países Bajos, para el pago internacional por la adquisición del equipo radiométrico de distinto tipo detallado en considerando b), por un valor total de EUR 16.067.- exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de EUR 16.067.- exento de impuestos, al centro de costo 011, ítem G411, proyecto 1442 del presupuesto universitario vigente, cuenta corriente del Banco Santander 69-88157-2 y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de EUR 69.- al centro de costo 011, ítem G267, Proyecto 1442, del presupuesto vigente de la Universidad, cuenta corriente del Banco Santander 69-88157-2 y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto de servicios de aduana hasta por un monto de EUR 8.034.- al centro de costo 011, ítem G267, Proyecto 1442, del presupuesto vigente de la Universidad, cuenta corriente del Banco Santander 69-88157-2 y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saludo a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/MJGS/LML/PRR/FMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Gestión de Proyectos
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

Solicitud N° 54.800/HR 762

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000863
Bakker & Co. B.V.
De Geer, Gildenweg 3, 3334 KC, Zwijndrecht
EXTRANJERO

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007351		12/01/2021	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1 Aparato de medición de sonido USACH(011) 1.00UN 16,067.00 16,067.00 G411

Total Programa 16,067.00

Total Art 41115503-01 16,067.00

Impt Total Ped 16,067.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007352		12/01/2021	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1 Servicios USACH(011) 1.00UN 69.00 69.00 G267

Total Programa 69.00

Total Art 99999999-01 69.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones